

Reproducido en [www.relats.org](http://www.relats.org)

**NOTAS SOBRE LA RESOLUCIÓN OIT  
CADENAS GLOBALES DE SUMINISTRO**

**Isidor Boix, CCOO España**

**Junio/julio 2016**

**Publicado en el blogspot del autor**

**I. LAS CADENAS MUNDIALES DE SUMINISTRO EN PRIMERA LÍNEA DE FUEGO, O CASI. LA OIT SIGUE PENSÁNDOSELO**

Durante años los compromisos de la Responsabilidad Social Empresarial se limitaban de hecho a la casa matriz y sus filiales, con tímidos y equívocos requerimientos a sus proveedores, contratistas y subcontratistas.

Más precarios aún eran los instrumentos de control empresarial, por no mencionar los prácticamente inexistentes instrumentos de intervención sindical en el conjunto de las cadenas de valor, denominadas también de producción, o de suministro, y distribución.

En ello hemos estado algunos trabajando desde hace años, con el Acuerdo Marco de IndustriALL Global Union con Inditex (para el que el año próximo significará su décimo aniversario) como referencia principal, desarrollando diversas iniciativas sindicales de aproximación a las fábricas que le suministraban las prendas de sus

diversas marcas (5.780 fábricas con 1.417.521 trabajadores, en 45 países, en 2015), interviniendo en su aplicación y publicando los correspondientes informes.

El Acuerdo Marco Global recientemente suscrito con H&M (ya es el segundo en el sector de la industria del vestido) a ello habrá sin duda de contribuir, siendo un paso fundamental para tal objetivo el “Acuerdo para la prevención de incendios y por la seguridad de los edificios” suscrito por más de 200 marcas con IndustriALL Global Union y con UNI.

Es necesario subrayar también que en los últimos meses el tema ha saltado a la primera página, con múltiples foros en los que el concepto de RSC se aplicaba ya con claridad a toda la cadena de valor.

La expresión más elocuente ha sido sin duda la recientemente clausurada Conferencia de la OIT 2016 en la que el **“trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro”** ha constituido el tema de su cuarta Comisión, en la que participé como integrante de la delegación confederal de CCOO.

La decepcionante resolución final de esta Comisión<sup>[1]</sup> no puede ocultar sin embargo que esta cuestión haya sido un elemento central de la propia Conferencia OIT y que en ella se haya planteado con fuerza, aunque no aprobado formalmente, la necesidad de avanzar hacia un nuevo Convenio OIT para sintetizar y actualizar las diversas normas de aplicación a todos los centros de trabajo de las cadenas de valor de las multinacionales, lo que tendría una gran significación al suponer éstas en el mundo el 50 % de la clase trabajadora, el 60% de la producción y el 80 % del comercio. Falta ahora comprobar

cómo abordan esta cuestión los órganos de dirección de la propia OIT y si se crea de inmediato, o no, una Comisión tripartita de expertos para trabajar en tal sentido.

Otra expresión la constituye la integración de esta cuestión en la Conferencia de “Workers’ Capital” (organización que integra a grandes fondos de pensiones sindicales y a estructuras confederales sindicales del mundo) celebrada en Amsterdam los días 7 y 8 de junio y en la que intervine con el guión que se encuentra en:

[http://industria.ccoo.es/comunes/recursos/99927/doc279637\\_Indicadores\\_sociales\\_en\\_la\\_RSE-RSC.pdf](http://industria.ccoo.es/comunes/recursos/99927/doc279637_Indicadores_sociales_en_la_RSE-RSC.pdf)

---

[1] Nuestra propuesta, que ni siquiera se pudo debatir en el plenario, planteaba 3 puntos concretos:

1. Que las multinacionales den detallada información de toda su cadena de suministros (filiales, contratas, subcontratas y proveedores) al sindicalismo global y a los sindicatos de cada país donde se encuentran, estableciendo el derecho de éstos al acceso a todos los centros de trabajo correspondientes.
2. Que la OIT inste a la OMC a exigir que los productos objeto del comercio mundial acrediten trabajo decente y garantías medioambientales en su fabricación

3. Que se acuerde elaborar un nuevo Convenio de la OIT para el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministros refundiendo y actualizando las diversas normativas globales al respecto

## **II. A PROPOSITO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA OIT 2016**

Me he referido recientemente a la Conferencia de este año de la OIT y a su Comisión IV sobre el “trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro”.

Además de subrayar que a lo largo de todo el texto abundan las recomendaciones (“deberían”) en lugar de las exigencias, me parece útil completarlo con unas consideraciones críticas sobre la Resolución finalmente aprobada (<http://www.industria.ccoo.es/cms/g/public/o/7/o138304.pdf>), y que supone en mi opinión una decepcionante conclusión del debate.

- 1.** Expresa una visión excesivamente optimista de la realidad afirmando los positivos efectos de las multinacionales como característica general (punto 1), admitiendo solamente “algunas deficiencias” (punto 3)
- 2.** Sobrevalora lo realizado hasta ahora por la OIT al respecto (punto 8) y “muchos Estados miembros” (punto 9)
- 3.** La referencia a los Acuerdos Marco parece apuntar a una práctica general (punto 11) cuando son escasos (unos 100 sobre unas 6.000 multinacionales con Códigos de Conducta unilaterales), sin una valoración crítica de sus contenidos (en IndustriALL Global Union estamos anulando o considerando nulos los correspondientes a

empresas de los diversos sectores industriales que sólo han vivido el día de su firma).

4. Para terminar agitando lo que podría ser el elemento central de la resolución, como sería la creación de una Comisión Tripartita de Expertos sobre el tema para activar la incidencia de la OIT sobre el mismo, al señalar que el Consejo de Administración debería convocarla “en cuanto sea conveniente” (punto 25), pareciendo ignorar que ahora no sólo es conveniente, sino urgente.

Ante todo ello, subrayando esencialmente el valor que tiene ya (y quizás casi solamente) el título y algunas consideraciones dispersas sobre la realidad que vivimos, es decir que desde la OIT se asuma que existe un problema importante relativo al “trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro”, supone ya una referencia muy importante. Entiendo por ello que se trata de que todas las instituciones sociales consideremos que existe un importante ámbito de exigencia y acción colectiva, lo que evidentemente afecta en primer lugar al sindicalismo global así como también a los sindicalismos nacionales, tanto los confederales como los sectoriales.

En mi opinión se trata de:

- **La exigencia de avanzar en la conclusión de Acuerdos Marco Globales con las todas multinacionales cabecera de cada cadena mundial de suministro. Y para ello un instrumento clave es exigirlo a las muchas multinacionales que tienen formulados compromisos unilaterales de Responsabilidad Social.**
- **Que estos AMG expresen con claridad los derechos del sindicalismo global, y de cada uno de los países en los que se extienden tales cadenas de suministro, en orden a 1) el**

conocimiento de los centros de trabajo que las integran, y 2) el derecho de acceso sindical a los mismos.

· Que la OMC exija de los productos del comercio mundial garantías de respeto de los derechos sociales y medioambientales en su producción. Ello supondría avanzar en la línea de la también tímida afirmación del punto 16.h de la Resolución, que señala que los gobiernos “*deberían ... considerar la posibilidad de incluir los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los acuerdos comerciales ...*”

Que la OIT cree de forma inmediata una Comisión Tripartita de Expertos para elaborar un nuevo Convenio que sintetice y actualice las normas de aplicación en las cadenas mundiales de suministro para contribuir al trabajo decente en las mismas